PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

806260928

12/2007

NUMERO DOS MIL SESENTA Y NUEVE.----------

----------**PODER PARA PLEITOS** ----------

En Elche, a veintinueve de Abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **FRANCISCO JOSE TORNEL LOPEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Elche, ----------

---------- **C O M P A R E C E** ----------

DON GERARDO SÁNCHEZ VILCHEZ, mayor de edad, casado, vecino de Elche (Alicante), con domicilio a estos efectos en calle Reina Victoria, número 83, Bajo, provisto de Documento Nacional de Identidad, que me exhibe, número 24.078.251-B. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como Administrador Unico, de la Mercantil "**MIRADOR DEL SOL, S.L.**", de nacionalidad española, de duración indefinida, domiciliada en Elche, calle Reina Victoria, número 83, Bajo; constituida en escritura autorizada el día 23 de Marzo de 1.999, por el Notario de Elda, Don José María Rabiza Valverde, nú-

mero 713 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 2.200 general, folio 114, hoja número A-51890. ----------

Con C.I.F. B-53353322. ----------

Su cargo de Administrador Único por tiempo indefinido, de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada en Elche, el día 7 de Julio de 2.005, por mí, Notario autorizante, número 2.958 de mi protocolo, copia auténtica de la cual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, tengo a la vista y considero suficiente para otorgar la presente escritura. ----------

Me asegura **DON GERARDO SÁNCHEZ VILCHEZ** la existencia y capacidad jurídica de la Mercantil que representa en este acto, así como la vigencia del cargo con el que actúa. ----------

Le IDENTIFICO por su reseñado documento que me exhibe y le JUZGO con capacidad legal suficiente y legitimación para otorgar esta **ESCRITURA DE PODER A PLEITOS** y al efecto: ----------

----------**DICE Y OTORGA** ----------

Que, la Compañía Mercantil **"MIRADOR DEL SOL, S.L.**", debidamente representada en este acto, confiere poder, con carácter SOLIDARIO o INDISTINTO, a

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

806260929

12/2007

NOTARIA DE D. FRANCISCO JOSE TORNEL LOPEZ · NIHIL PRIUS FIDE · ELCHE

favor de los siguientes: ---------- .

A) PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES:----------

DE ELCHE: DON JOSE FRANCISCO ALFONSO ROSENDO, DON LORENZO CHRISTIAN RUIZ MARTINEZ, DON FELIX PEREZ RAYON, DON MIGUEL MARTINEZ HURTADO Y DON FRANCISCO JAVIER GARCIA MORA. ----------

DE BENIDORM: DOÑA JOSEFA EMILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, DOÑA MARIA ENGRACIA ABARCA NOGUES Y DON JOSE E. HERNANDEZ HERNANDEZ. ----------

DE ALICANTE: DOÑA EVA GUTIERREZ ROBLES, DOÑA IRENE ORTEGA RUIZ Y DON FERNANDO FERNANDEZ ARROYO.

DE VALENCIA: DON JORGE CASTELLO NAVARRO, DON FERNANDO BOSCH MELIS, DOÑA BEATRIZ LLORENTE SANCHEZ Y DOÑA MARIA TERESA GARCIA CARREÑO. ----------

DE MADRID: DOÑA ISABEL JULIA CORUJO Y DON JOSE LUIS MARTIN JAUREGUIBEITIA. ----------

Las facultades conferidas a estos profesionales, se entienden sin perjuicio, de las posibilidades legales de actuación a través de sus Oficiales Habilitados. ----------

GRADUADOS SOCIALES: ----------

DON JOSE FRANCISCO ALFONSO ROSENDO Y DON JOSE ANTONIO POMARES ASENCIO. ----------

B) LETRADOS: ----------

DON DANIEL GOMEZ NIETO, DON GUSTAVO ADOLFO GOMEZ DEVESA, DON MANUEL FUENTES DEVESA, DON JOAQUIN MANUEL GOMEZ DEVESA Y DOÑA SUSANA MARA BEJARANO JUAN. ----------

Estos últimos, en la medida que por su estatuto profesional fuere posible el ejercicio de las facultades que a continuación se citan. Sin perjuicio, en todo caso, de la expresa posibilidad de sustitución o subapoderamiento a favor de Procurador/es que más adelante se otorga especialmente. --

----------**F A C U L T A D E S** ----------

1°) GENERALES: ----------

Realizar válidamente, en nombre de su poderdante, todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que sus representados figuren como parte en cualquiera de las situaciones procesales. ------

Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismos, Autoridades y

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

806260930

12/2007

NOTARIA DE D. FRANCISCO JOSE TORNEL LOPEZ · ELCHE · NIHIL PRIUS FIDE

Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales, incluidos los distintos ámbitos dentro del territorio nacional, extranjero, supranacionales e internacionales, existentes o que puedan crearse en el futuro; por tanto, también, Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Corte de Arbitraje y Tribunal de Justicia de la Unión Europea. -

2°) ESPECIALES:----------

a) Expresamente se confiere poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse o someter a cuestión a arbitraje, mediación, así como realizar las manifestaciones o actos que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

b) Instar u oponerse a la abstención o recusación de jueces, magistrados, miembros del Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales, Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justi-

cia, Peritos y demás personal jurisdicente o de autoridades en general. ----------

c) Comparecer ante toda clase de organismos y registros públicos o privados, al efecto de obtener los datos que le fueren necesarios para la investigación judicial del patrimonio del ejecutado, en los términos previstos en la Ley. ----------

d) Intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores, especialmente para la aprobación del convenio de que se trate, nombrar Síndicos y Administradores. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación. -----

e) Instar y otorgar actas notariales, de presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, remisión de documentos y depósito, con inclusión de las de subasta notarial o, simplemente, intervenir en ellas. ----------

f) Otorgar y revocar sustituciones y apoderamientos, totales o parciales de este poder. Especialmente para elegir, libremente, Letrado/s o Procurador/es, según proceda, que hayan de intervenir, otorgando los apoderamientos que sean precisos. ---

g) Pedir y retirar copias de esta escritura. --

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

806260931

12/2007

NOTARIA DE D. FRANCISCO JOSE TORNELLO LOPEZ · NIHIL PRIUS FIDE · ELCHE

h) En el caso de que el poderdante sea persona jurídica, especialmente faculta a los citados apoderados para formular declaraciones en nombre del legal representante de aquél.----------

3°) ESPECIALISIMAS Y OPTATIVAS:----------

a) Percibir del Fondo de Garantía Salarial, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de cualquier otra entidad pagadora que en el futuro se cree o sustituya a los citados organismos, todas cantidades que pudieran corresponder por cualquier concepto a la parte poderdante como consecuencia de la relación laboral que mantiene o mantuvo con la empresa donde prestaba o presta sus servicios; y facultar a las indicadas Entidades pagadoras para subrogarse en los derechos de la parte poderdante, para el ejercicio de todo tipo de acciones que resultaran procedentes en Derecho. ----------

b) Intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores, especialmente para la aprobación del convenio de que se trate, nombrar Síndicos y ad-

ministradores. Reconocer y graduar créditos, cobrar éstos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.----------

c) Se autoriza expresamente a los apoderados a los fines del articulo 25.2.1° de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la renuncia, transacción, el desistimiento, el sometimiento a arbitraje y las manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto.-

d) En especial conforme a la Ley 1/2000, de 7 de Enero, se incluirán las facultades especiales contempladas en la misma, así como las facultades penales, para formular Querella y Denuncia, establecidas en los artículos 265 y 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.----------

A los efectos de las notificaciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala como domicilio el de la Entidad Mercantil compareciente, quedando obligada la Entidad poderdante a notificar a los apoderados cualquier cambio de domicilio, de tal forma que se considerarán debidamente cumplidas las notificaciones lega-

TIMBRE DEL ESTADO

0,15 €

806260932

12/2007

NOTARIA DE D. FRANCISCO JOSE TORNEL LOPEZ · NIHIL PRIUS FIDE · ELCHE

les, cuando por cualquier medio se realicen al domicilio o a los medios técnicos señalados. ---

--------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** ---------

Hechas las reservas y advertencias legales, leo esta escritura al compareciente, después de advertido de su derecho a hacerlo por sí mismo, que no usa, la encuentra conforme y firma. ----------

Y yo, el Notario, de identificarle por su documento de identidad reseñado y de cuanto consignado queda en este instrumento público extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8O, números 6260921 y los cuatro siguientes correlativos en orden de numeración, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente.----------

Signado: FRANCISCO JOSE TORNEL LOPEZ.----------

Firmado, rubricados y sellados.----------

D.A 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

CONCUERDA la presente COPIA con su matriz número al principio indicado de mi Protocolo General corriente, que expido para la Mercantil **"MIRADOR DEL SOL, S.L."**, en Elche, el mismo día de su otorgamiento, extendida en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 80, números 6260928 y los cuatro siguientes correlativos en orden de numeración, **DOY FE.- ----------**

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0124988323
FRANCISCO JOSÉ TORNEL LÓPEZ
NOTARIO
ELCHE